



AUTORIZA CUARENTENA PREVENTIVA A FUNCIONARIOS DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACION DE CHILLAN VIEJO, QUE SE INDICA.

DECRETO (E) N°

1295

CHILLAN VIEJO,

16 ABR 2020

VISTOS: El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior, sobre "Traspaso de Servicios Públicos a la Administración Municipal", Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades, Ley 19.543 del 24.12.97 "Regula el Traspaso de Servicios Municipales entre las Municipalidades de las Comunas que indican".

CONSIDERANDO:

1.- Que, a raíz de la reciente actualización entregada por las autoridades sanitarias del país, señalan que se ha alcanzado fase 4 del COVID-19 y le corresponde a la autoridad comunal dar cumplimiento a las normas emanadas del Ministerio de Salud.

2.- Decreto Alcaldicio N° 982 de fecha 20.03.2020 que dispone aislamiento domiciliario a la comuna de Chillan Viejo por brote del virus denominado Coronavirus-2 del síndrome respiratorio agudo grave que produce la enfermedad COVID-19.

3.- La necesidad que requiere el personal del Departamento de Educación de guardar cuarentena total por contacto de personal positivo para COVID-19 y encontrarse en grupo de riesgo.

DECRETO:

1.- **AUTORIZA**, a permanecer en cuarentena domiciliaria a funcionarios del Departamento de Educación de Chillan Viejo por contacto de personal positivo para COVID-19 o encontrarse en grupo de riesgo, con la finalidad de disminuir posibilidad de contagio por brote de virus COVID-19 y en los términos que se indica:

RUT	NOMBRE	DESDE	HASTA	OBSERVACION
[REDACTED]	ARAVENA IBACACHE VICTOR HUGO	14-04-2020	22-04-2020	Grupo de Riesgo
[REDACTED]	CARRASCO VALLE SEGUNDO ALIDIO	14-04-2020	22-04-2020	Grupo de Riesgo
[REDACTED]	SEPULVEDA SALINAS CRISTIAN EDUARDO	14-04-2020	22-04-2020	Preventiva por contacto

2.- **ESTABLEZCASE**, que los funcionarios señalados en el punto N° 1 del presente Decreto, realizarán las labores que se les requiera conforme las necesidades del servicio y a la disponibilidad de medios tecnológicos con que cuenten en su domicilio durante el periodo que indica, al término del cual se reintegrarán a sus labores habituales.

3.- **ESTABLEZCASE**, que el termino de cuarentena podrá mantenerse o ampliarse conforme lo indicado por la autoridad sanitaria o conforme las necesidades del servicio y evaluación de contingencia.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL



FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE

FAL / FSC / HHH / OES / JPLA / flp

DISTRIBUCION: Secretaría Municipal, Interesado, Educación, Carpeta Personal.



16 ABR 2020